

Expte. N° 200-174/2022.-

RESOLUCION N° 31 -JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAR 2026

VISTO:

El Expte. N° 200-174/2022. Iniciado por: Secretaría General. De la Gobernación. Caratulado: Renovación Contratos Ej. 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, los Contratos de Servicios cuya aprobación se gestionan por este acto, fue celebrado entre la ex Secretaría General de la Gobernación representada, por su entonces titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y los agentes Antonio Gauna, Dario Eduardo Mamani, Carolina Raquel Cuva, Myriam Valeria Flores Singh, Gabriel Alberto Moron, Mayra Salome Vallejo Sotomayor, Maria Florencia Paz, José Antonio Bellone, Leandro Cruz, Carlos Alberto Flores, Arturo Belisario Quintana, Marcos Antonio Ramos de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la contratación resultó necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 1° de los Contratos de Servicios de fs. 16, 30, 44, 59, 74, 86, 103, 116, 127, 140, 151, 163, 170;

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 02) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, a fs. 181/182 intervino la Dirección Provincial de Personal, haciendo lo propio a fs. 184 la Dirección Provincial de Presupuesto, conforme lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Pública, Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado (fs. 190/191), compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales (fs.191 vta.), del que surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados los Contratos de Servicios celebrados entre la ex Secretaría General de la Gobernación, representada, por su entonces titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y los agentes **ANTONIO GAUNA, CUIL N° 20-24175284-5**, Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, - Ley N° 441 la Administración Pública Provincial, - Ley N° 4413,



III.- 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 31

-JG.-

DARIO EDUARDO MAMANI, CUIL N° 20-32672272-4, Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, - Ley N° 4413 más el adicional del 33% por mayor horario, **CAROLINA RAQUEL CUA**, CUIL N° 27-27110801-5, Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, - Ley N° 4413, **MYRIAM VALERIA FLORES SINGH**, CUIL N° 27-30283140-3, Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, - Ley N° 4413, **GABRIEL ALBERTO MORON**, CUIL N° 23-26286547-9, Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, - Ley N° 4413, **MAYRA SALOME VALLEJO SOTOMAYOR**, CUIL N° 27-35217782-8, Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, - Ley N° 4413, **MARIA FLORENCIA PAZ**, CUIL N° 27-34969836-1, Categoría B-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, - Ley N° 4413, **JOSE ANTONIO BELLONE**, CUIL N° 20-17521999-5, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, - Ley N° 3161, **LEANDRO CRUZ**, CUIL N° 20-12121604-4, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, - Ley N° 3161, **CARLOS ALBERTO FLORES**, CUIL N° 20-25776334-0, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, - Ley N° 3161, más el adicional del 50% por mayor horario, **ARTURO BELISARIO QUINTANA**, CUIL N° 20-13349879-7, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, - Ley N° 3161, más el adicional del 50% por mayor horario, **MARCOS ANTONIO RAMOS**, CUIL N° 20-36282879-2, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, - Ley N° 3161, más el adicional del 50% por mayor horario, todos por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la partida perteneciente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 6256 - Ejercicio 2022 - Jurisdicción. "A" Gobernación: U. de O. "2" Secretaría General de la Gobernación - Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Coordinación de Recursos Humanos de la Gobernación. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE